



**MANUAL DE PROCESOS DE GESTIÓN
DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL
COD: PNE-GPRE-GSAPP-P02**

[Versión 2.0]



FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Cptn. Byron Flores Mediavilla/ GPR DNPC Poli. Carolina Congacha Suasnavas/ Planificación DNPC Mayr. Geovanny Godoy – DIRPLAN Cbop. Leonardo Buenaño Carrillo - DIRPLAN		2016/11/25
Revisado por:	Tcnl. Richard Karolys Tovar- Jefe del Dpto. de Planificación de la DNPC. Mayr. Henry Paul Saavedra – DIRPLAN		2016/11/28
Aprobado por:	Crnl. Hernán Patricio Carrillo Rosero – Director de la DNPC.		2016/11/30

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.0	<i>Versión Original</i>	2015/02/06
2.0	<i>Se implementó mejoras en el punto N° 1. Cuadro de Información Básica del proceso de Gestión de Atención y Patrullaje Policial: Disparador, Entradas, Subprocesos, Productos y servicios, Tipo de cliente.</i>	2016/11/30
	<i>Se aumentó en el punto N° 3. Glosario de Términos y Abreviaturas.</i>	
	<i>Se implementó mejoras en el punto N° 4. Mapas de Interrelación de Procesos</i>	
	<i>Se implementó mejoras en el punto N° 5.1 Cuadro de Información Básica del Subproceso de Gestión de Atención Ciudadana y Respuesta: Entradas, Disparador, Actividades Principales y responsable del Subproceso.</i>	
	<i>Se implementó mejoras en el punto N° 5.3 Diagrama de Flujo del</i>	



<i>Se implementó mejoras en el punto N° 6. Indicadores del Subproceso de Gestión de Atención Ciudadana y Respuesta</i>	
<i>Se implementó mejoras en el punto N° 7.3 Descripción de Actividades del Subproceso de Gestión de Atención Ciudadana y Respuesta</i>	
<i>Se implementó mejoras en el punto N° 9.1 Cuadro de Información Básica del Subproceso de Gestión de Patrullaje Policial: Actividades Principales, Productos y responsables del subproceso.</i>	
<i>Se implementó mejoras en el punto N° 9.3 Diagrama de Flujo del Subproceso de Gestión de Patrullaje Policial</i>	
<i>Se implementó mejoras en el punto N° 11.3 Descripción de Actividades del Subproceso de Patrullaje Policial.</i>	
<i>Se implementó en el punto N° 13 el subproceso de Gestión Policial en Flagrancia.</i>	



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA COMUNITARIA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL**

Versión: 2.0
Página 3 de 32

Contenido

1. INFORMACIÓN BÁSICA	4
2. LINEAMIENTOS DEL PROCESO	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	7
4. MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS.....	12
5. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA.	12
5.1 FICHA DEL SUBPROCESO.....	12
5.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO.....	14
5.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO.....	15
6. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA.	16
6.1 PROPÓSITO	16
6.2 ALCANCE	17
6.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	17
7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL	19
7.1 FICHA DEL SUBPROCESO.....	19
7.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO.....	20
7.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO.....	22
7.4 PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL.	22
7.5 PROPÓSITO	22
7.6 ALCANCE	23
7.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	23
8. SUBPROCESO DE GESTIÓN POLICIAL EN FLAGRANCIA	25
8.1 INFORMACIÓN BÁSICA	25
8.2 CONTROLES DEL SUB-PROCESO.....	27
8.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO.....	28
8.4 PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PATRULLAJE EN FLAGRANCIA	28
8.5 Propósito	28
8.6 Alcance.....	28
8.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	29



9. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PATRULLAJE POLICIAL.....	31
10. ANEXOS.....	32
1. PARTE POLICIAL WEB.....	32
2. REGISTRO DIARIO DE NOVEDADES.....	32
3. BASE DE DATOS DE LOS BOTONES DE SEGURIDAD	32
4. ORDEN DE SERVICIO	32



PROCESO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PATRULLAJE POLICIAL

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Proceso:	GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PATRULLAJE POLICIAL
Código del Proceso:	PNE-GPRE-GSAPP-P02
Descripción:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Brindar el servicio de atención y patrullaje policial, continua y oportunamente conforme a las necesidades de la ciudadanía, ante cualquier tipo de requerimiento, asistencia o solicitud de auxilio.</i> <p>DISPARADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Requerimiento ciudadano</i>❖ <i>Auxilio emergente inmediato</i>❖ <i>Noticia del suceso</i>❖ <i>Botón de seguridad</i>❖ <i>Llamada telefónica al UPC</i>❖ <i>Cometimiento de un hecho delictivo.</i> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Orden de cuerpo</i>❖ <i>Planificación Operativa</i>❖ <i>Análisis de la Georeferenciación del Delito</i>❖ <i>Solicitudes ciudadanas</i>❖ <i>Disposición de autoridad competente</i>❖ <i>Disposición del ECU 911</i>❖ <i>Solicitudes ciudadanas mediante activación de botón de seguridad</i> <p>SUBPROCESOS:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Gestión de atención ciudadana y respuesta</i>❖ <i>Gestión de patrullaje policial</i>❖ <i>Gestión Policial en flagrancia</i>



**Productos/Servicios
del Proceso:**

PRODUCTOS:

- ❖ *Parte Policial*
- ❖ *Guía de movilización de enseres*
- ❖ *Denuncias*

SERVICIOS:

- ❖ *Atención ciudadana*
- ❖ *Auxilio respuesta*
- ❖ *Reacción y disuasión de la Infracción*
- ❖ *Encargo de Domicilio*
- ❖ *Traslado de valores*
- ❖ *Verificación Guía de movilización de enseres*
- ❖ *Recepción de denuncias*
- ❖ *Video vigilancia*
- ❖ *Protección a la victima*
- ❖ *Detención de infractores o presuntos infractores*

Tipo de Proceso:

- ❖ *SUSTANTIVO*

**Responsable del
Proceso:**

- ❖ *Director Nacional de Policía Comunitaria*

Tipo de cliente:

Interno: Servidores Policiales

Externo: Comunidad

Marco Legal:

- *Constitución de la República. Art. 158, 163, 85 y 227.*
- *Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 6)*
- *Código Orgánico Integral Penal*
- *Ley de Seguridad Pública y del Estado. Art. 5.*
- *Ley orgánica de la Policía Nacional. Art. 2*
- *Acuerdo Ministerial 1725 del 21 de septiembre del 2010.*
- *Acuerdo Ministerial 4472 de fecha 2014*
- *Reglamento de uso legal adecuado y proporcional de la fuerza para la Policial Nacional del Ecuador.*
- *Orden General 246 del 20 de diciembre del 2002.*



2. LINEAMIENTOS DEL PROCESO

- *El Jefe o Encargado del Circuito y Subcircuito, controlara el uso adecuado de la infraestructura, medios logísticos y tecnológicos entregados a la UPC, así también, gestiona su mantenimiento*
- *Control y supervisión de las actividades relacionadas a la prevención y disuasión dentro del territorio de responsabilidad por parte del Jefe o Encargado del Circuito y Subcircuito.*
- *Respeto irrestricto de la norma constitucional, tratados internacionales que protegen los Derechos Humanos de las personas involucradas en los eventos por parte de todos los servidores policiales.*
- *El servidor policial portara el equipamiento básico entregado en dotación (chaleco antibalas, arma de fuego, munición, gas pimienta y esposas) Durante la jornada laboral, fin precautelar su integridad física.*
- *Todos los procedimientos en los que se intervenga durante el desarrollo del servicio de patrullaje, reportara a la Central de Radio (ECU 911); así como, realizara el parte policial del servicio*
- *El servidor policial en todo momento cumplirá con el debido proceso, a fin de garantizar los derechos de las personas.*
- *La calidez y calidad en el servicio cumplido por el servidor Policial estará orientado a cumplir la misión constitucional esto es la protección de bienes jurídicos (evitando el robo, hurto o destrucción de propiedad privada) cumpliendo los principios de la calidad total.*
- *En las Unidades de Policía Comunitaria UPC, siempre de brindar el servicio de Atención Ciudadana, salvo situación emergente en cumplimiento del servicio.*

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Análisis de la Georeferenciación del delito.- *Ubicación de la concentración y el movimiento de las diferentes modalidades delictivas en un área específica, permitiendo ligar la información vinculada al delito y a su ubicación en el espacio geográfico, obteniendo como resultado un mapeo criminal. Se puede encontrar la georeferenciación del delito en el documento de Diagnóstico de Seguridad. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)*



Atención Ciudadana.- Prestación que brinda el Policía Comunitario de manera personal, vía telefónica y por cualquier otro medio, sobre: quejas, denuncias y sugerencias a los problemas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Boleta.- Orden escrita por una autoridad competente que sirve para llevar a cabo una diligencia judicial. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Contravención.- Infracción de carácter civil, debidamente tipificada y sancionada, por un acto que violente el derecho ajeno a una convivencia armoniosa y equilibrada. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Denuncia.- Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de una infracción. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Delito.- Acto típico y antijurídico previsto en la ley y sancionado con una pena, efecto de la confluencia entre una víctima y un victimario. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Diagnóstico de seguridad.- Estudio técnico que permite determinar las debilidades y sugerir los cursos de acción más adecuados para corregirlas y optimizar la seguridad, minimizando con ello los factores de riesgo. Este documento se realiza a nivel de subcircuito y debe ser actualizado cada seis meses. El servidor policial de mayor jerarquía en el subcircuito es quien realiza el Diagnóstico de seguridad. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Disuasión Policial.- Conjunto de actividades planificadas y coordinadas, destinadas a modificar el entorno situacional de un sector, para evitar la materialización de un hecho delictivo. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Encargo de Domicilio. - Encargar al Policía Comunitario el domicilio de residencia con el fin de evitar hechos delictivos durante la ausencia del propietario del inmueble. (Portafolio de Servicios de Policía Comunitaria. Versión 1, 2016. Pg. 5)



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA COMUNITARIA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL**

Versión: 2.0

Página 9 de 32

Flagrancia.- Se entiende que se encuentra en situación de flagrancia, la persona que comete el delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente después de su supuesta comisión, siempre que exista una persecución ininterrumpida desde el momento de la supuesta comisión hasta la aprehensión, asimismo cuando se encuentre con armas, instrumentos, el producto del ilícito, huellas o documentos relativos a la infracción recién cometida. No se podrá alegar persecución interrumpida si han transcurrido más de veinticuatro horas entre la comisión de la infracción y la aprehensión. (Código Orgánico Integral Penal. S. RO No. 180 del 10 de febrero de 2014. Título V. Capítulo II. Sección Primera. Art. 527, pg. 85).

Georeferenciación del delito.- Es la representación gráfica utilizada para ubicar e identificar los lugares de mayor o menor incidencia y cometimientos de delitos, así como también, la violencia que existe en determinado sector, ciudad, provincia, país, etc. (Módulo de Seguridad Ciudadana 2014. DNPC / 1ª edición. Quito, 2014. Glosario de Términos, pág. 122.)

Guía de Movilización de enseres. - Otorgar un salvoconducto para trasladar el menaje de domicilio de un lugar a otro. (Portafolio de Servicios de Policía Comunitaria. Versión 1, 2016. Pg. 5)

Operativo policial.- Conjunto de acciones y efectos que se generan para cumplir una misión específica, debidamente planificada, dispuesta y coordinada, que se ejecuta en el cumplimiento específico de las funciones de competencia de la Policía Nacional. (Reglamento de Uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional del Ecuador. Acuerdo Ministerial 4472 del 10 de julio de 2014. Capítulo I. Art. 4.)

Orden de servicio.- Documento policial de carácter reservado en el que se establece el dispositivo policial que debe ejecutarse en los operativos policiales. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público. Ministerio del Interior/Policía Nacional del Ecuador. 1ra. Edición. Quito, Ecuador. 2014. Pg. 76.)

Participación.- Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo del barrio a base de la integración de la comunidad. (Módulo de Policía Comunitaria para los Cursos de Formación Profesional de Policías de Línea. DNPC / 1ª edición. Dirección Nacional de Policía Comunitaria. Quito, 2014. Glosario de Términos, pág. 134.)



Participación Ciudadana.- Es la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad o país, con la finalidad de mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos. (Sistema de Transparencia, Integridad Policial y Confianza Ciudadana. Jefatura del Estado Mayor de la Policía Nacional del Ecuador. Pg. 18.)

Patrullaje Policial.- Conjunto de labores que realiza el personal policial, con el objeto de lograr la disuasión de infracciones en el área de vigilancia que corresponde a las unidades que prestan servicio a la comunidad. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Planificación operativa.- Es un instrumento indispensable de organización en la que se deben contemplar todos los detalles para la ejecución de acciones concretas; planificar antes de actuar sobre una situación o problema para poder transformarla. Esta planificación se realiza mediante las órdenes de servicio las mismas que son generadas desde el Distrito. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Prevención Policial.- Actividades policiales destinadas a evitar que un delito ocurra, mediante la implementación de procesos operativos en los escenarios previsivos y proactivos. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 6)

Proactividad.- Capacidad para hacer o emprender actividades con agilidad, energía, rapidez y resultados positivos. (Manual para Operaciones de Mantenimiento del Orden Público. Ministerio del Interior/Policía Nacional del Ecuador. 1ra. Edición. Quito, Ecuador. 2014. Pg. 95.)

Queja.- Lamento o llamado de atención ante lo que nos disgusta, apena o nos provoca malestar. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Reclamo.- Expresión de la voluntad de los usuarios ante la administración para darle a conocer su inconformidad por la violación de sus derechos. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Recepción de Denuncias.- Si un ciudadano es víctima de un delito o de una contravención, deberá acudir a la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) más cercana a



presentar la respectiva denuncia. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Respuesta Policial.- Activación post-delito, de un sistema de procedimientos, actividades y tareas, normadas a través de protocolos operativos que determinan los lineamientos específicos para responder de forma oportuna y competente. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7).

Seguridad Ciudadana.- Es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. (Ley de Seguridad Pública y del Estado. Título IV, De la seguridad ciudadana, Art. 23. Pág. 13.)

Servicio de Policía.- Forma en que el estado garantiza los derechos de las personas, fomentando su participación democrática en los diferentes procesos sociales. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Situación Emergente.- Actividad que el miembro policial debe cumplir en casos de emergencia o situación de riesgo de la ciudadanía. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Sugerencia.- Idea que se propone al funcionario policial para que la tenga en consideración al momento de ponerla en ejecución. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

Traslado de Valores. - Custodiar a los ciudadanos que desean trasladar su dinero, de un lugar a otro de una forma segura. (Portafolio de Servicios de Policía Comunitaria. Versión 1, 2016. Pg. 5)

Unidades de Policía Comunitaria.- La organización policial a nivel de los barrios o sectores de ubicación geográfica similar, se denomina Unidad de Policía Comunitaria (UPC). Esta unidad se conforma de policías suficientemente capacitados para adoptar el rol de líderes policiales que estarán en capacidad de identificar las necesidades de la comunidad, especialmente de los sectores de mayor complejidad; motivar la organización comunitaria y planificar conjuntamente, las estrategias para la solución de los problemas, estas acciones procurarán rescatar en la conciencia ciudadana, el



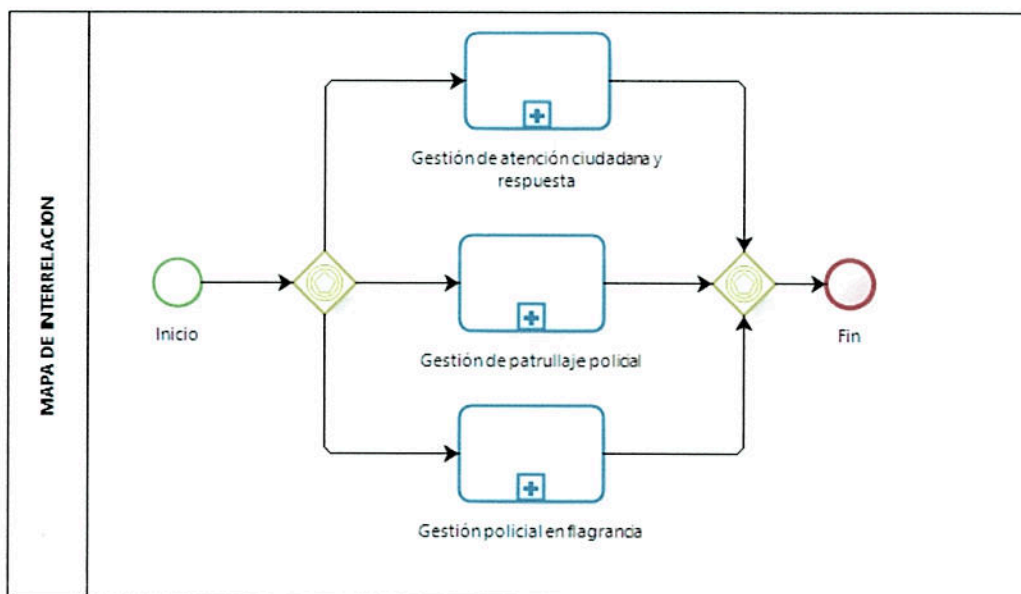
sentido de cooperación y solidaridad, impulsar la educación y participación de las familias, de los centros educativos, de las empresas y de los sectores residenciales, especialmente. (Módulo de Policía Comunitaria para los Cursos de Formación Profesional de Policías de Línea. DNPC / 1 edición. DNPC. Quito, 2014. Modelo de Gestión Policial, pág. 37.)

Video Vigilancia.- Sistemas tecnológicos incorporados en la UPC que por medio de espejos (SIS ECU 911) se da vigilancia en el subcircuito. (Portafolio de Servicios de Policía Comunitaria. Versión 1, 2016. Pg. 5.)

Violencia.- Según la Organización Mundial de la Salud, violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Plan Nacional de Seguridad Integral. Ministerio de Coordinación de Seguridad. Quito, Ecuador. 2011. Pg. 51.)

UPC.- Unidad de Policía Comunitaria. (Manual de Gestión del Servicio de Atención y Patrullaje Policial. Versión 1, 2015. Pg. 7)

4. MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS





5. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA.

5.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA.
Código del Subproceso:	PNE-GPRE-GSAPP-GACR-SP01
Descripción:	<p>PROPÓSITO</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Responder y tramitar oportunamente los requerimientos de información, quejas, reclamos y sugerencias que afecten la convivencia; interpuestas por la comunidad en general u otras instituciones, tendientes a prevenir o mitigar el delito</i> <p>DISPARADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Requerimiento ciudadano</i> ❖ <i>Auxilio emergente inmediato</i> ❖ <i>Llamada telefónica al UPC</i> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Solicitudes ciudadanas</i> <p>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Presentar pedido</i> ❖ <i>Identificar el tipo de atención requerida.</i> ❖ <i>Registrar la atención requerida.</i> ❖ <i>Reportar al ECU-911</i> ❖ <i>Canalizar los requerimientos.</i> ❖ <i>Verificar y analizar la información.</i> ❖ <i>Atender los pedidos y solicitudes del ciudadano.</i> ❖ <i>Elaborar partes policiales</i> ❖ <i>Gestionar ante entidades competentes u Organismo Superior.</i>
Productos/Servicios del Subproceso:	<p>PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Parte Policial</i> ❖ <i>Guía de movilización de enseres</i>



- ❖ Denuncias

SERVICIOS:

- ❖ Atención ciudadana
- ❖ Auxilio respuesta
- ❖ Encargo de Domicilio
- ❖ Verificación Guía de movilización de enseres
- ❖ Recepción de denuncias
- ❖ Video vigilancia

**Responsable del
Subproceso:**

- ❖ Jefe del Subcircuito.

Tipo de cliente:

Interno: Servidores Policiales

Externo: Comunidad

5.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

Constitución de la República del Ecuador Art. 158.- “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son Instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”.

Constitución de la República del Ecuador Art 163.- “La Policía Nacional es una Institución de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas, dentro del territorio nacional”.

Constitución de la República del Ecuador Art. 85, Numeral 3: “El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”

Constitución de la República del Ecuador Art. 227: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Plan Nacional del buen vivir Objetivo 6: “Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA COMUNITARIA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL**

Versión: 2.0
Página 15 de 32

Ley de Seguridad Pública y del Estado. Art. 5; "Del sistema de seguridad pública y del Estado.- El sistema de Seguridad Pública y del Estado está conformado por la Presidencia de la República, quien lo dirige, las entidades públicas, las políticas, los planes, las normas, los recursos y los procedimientos, con sus interrelaciones, definidos para cumplir con el objeto de la presente ley; y, las organizaciones de la sociedad que coadyuven a la seguridad ciudadana y del Estado".

Ley orgánica de la Policía Nacional. Art. 2.- "La Policía Nacional, es una Institución profesional y técnica que depende del ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social".

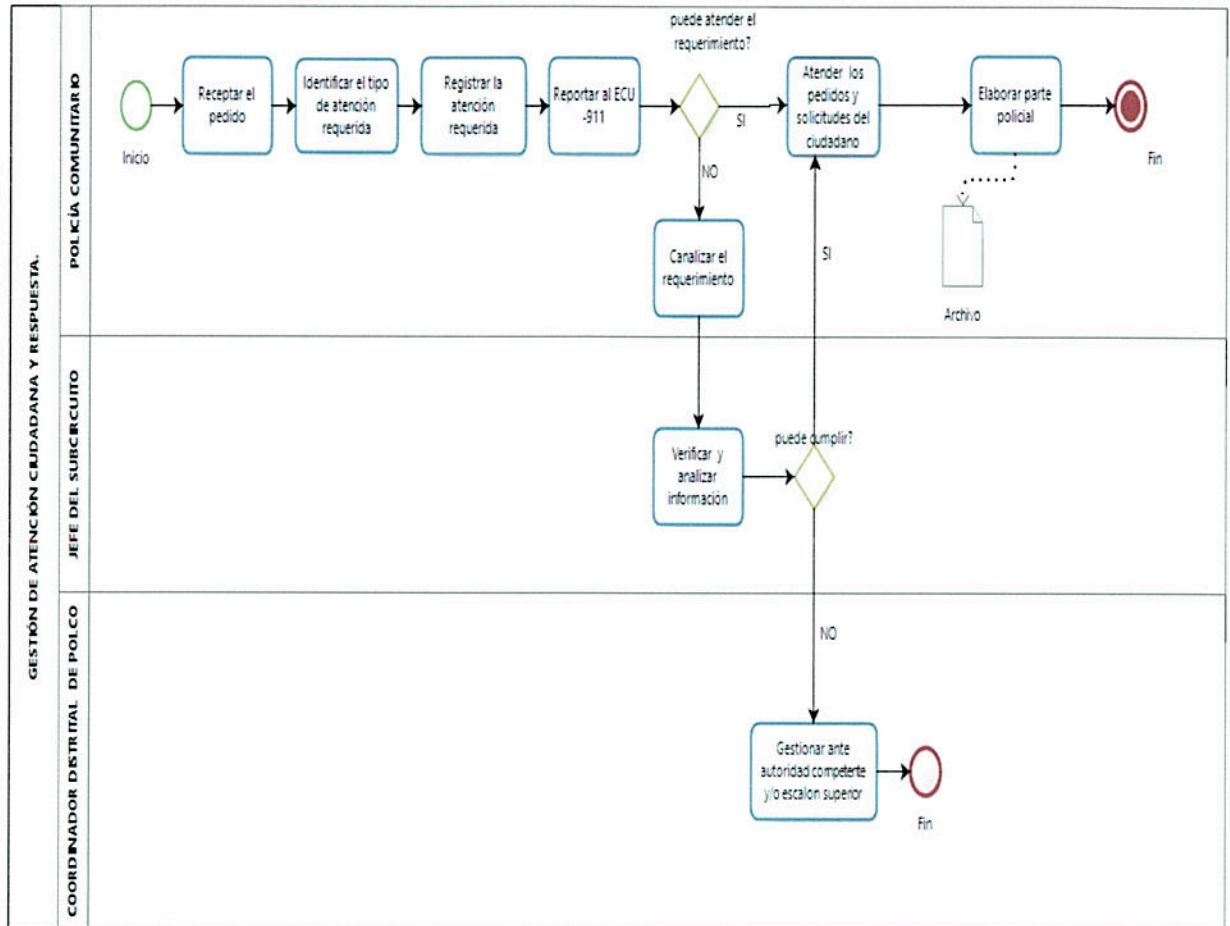
Acuerdo Ministerial 1725 del 21 de septiembre del 2010 y publicado en Registro Oficial Nº 238 del 21 de septiembre de 2010, "Se crea la Dirección Nacional de Policía Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional del Ecuador, se constituye en un ente de apoyo a las actividades gestionadas por los Gobernadores Provinciales, Viceministro de Seguridad Interna y Brigadas Barriales de Seguridad Ciudadana, en temas de seguridad ciudadana".

Orden General 246 del 20 de diciembre del 2002, "Resuelve aprobar el PROYECTO DE CREACION DE LA POLICIA COMUNITARIA A NIVEL NACIONAL, debiendo continuar su proceso en el Distrito Metropolitano de Quito y en la ciudad de Guayaquil y en su oportunidad, a los demás Comandos Provinciales del país".

Guía de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior Quito – Ecuador, septiembre 2014 (capitulo dos).- "La policía Comunitaria está encargada de trabajar en procesos comunitarios y desarrollar acciones proactivas, preventivas y educativas, para la solución de problemas de inseguridad y convivencia ciudadana".



5.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO



6. PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA.

6.1 PROPÓSITO

Atender y tramitar oportunamente los requerimientos de colaboración, información, quejas, reclamos y sugerencias que afecten la convivencia; interpuestas por la comunidad en general u otras instituciones, tendientes a entregar servicios de calidad.



6.2 ALCANCE

Inicia con el requerimiento ciudadano, el tratamiento que da el policía al requerimiento y finaliza con la elaboración del parte policial.

6.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Rol	Descripción	Documento
<i>Receptar el pedido</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario demostrando cordialidad atenderá y receptará del ciudadano los requerimientos en la Unidad de Policía Comunitaria</i>	
<i>Identificar el tipo de atención requerida.</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario identifica el tipo de problema, reclamo o sugerencia y se procede a dar solución si es del caso, o se le orienta el trámite a seguir.</i>	
<i>Registrar la atención requerida</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario solicita al ciudadano que informe sus datos, lugar, dirección, teléfono, relatos de los hechos, motivo de la queja, reclamo o la sugerencia, registrando las novedades en el libro de prevención</i>	<i>Registro en el libro de prevención de la UPC.</i>
<i>Reportar al Ecu-911</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario reporta al ECU-911 sobre lo solicitado por parte del ciudadano, cuando se trate de un procedimiento policial, o se necesite información del ECU 911.</i>	
<i>Canalizar el requerimiento</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario, cuando no pueda atender el requerimiento canalizar el pedido ante el Jefe del Subcircuito, de lo cual informara al ciudadano.</i>	
<i>Verificar y analizar la información</i>	<i>Jefe del subcircuito</i>	<i>En base a la información primaria el jefe del subcircuito definirá la/las acciones a seguir. Si está a su alcance el requerimiento dispondrá al policía comunitario su ejecución; caso contrario gestionará ante las entidades competentes y/o escalón superior.</i>	
<i>Atender los pedidos y solicitudes del ciudadano.</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario entenderá oportunamente los requerimientos que estén a su alcance; y, los requerimientos bajo los lineamientos del Jefe del Circuito.</i>	



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA COMUNITARIA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL**

Versión: 2.0

Página 18 de 32

Actividad	Rol	Descripción	Documento
<i>Gestionar ante entidades competentes y/o escalón superior</i>	<i>Jefe del subcircuito</i>	<i>El jefe del subcircuito, cuando lo solicitado no corresponda a una actividad propia de Policía, o cuando el requerimiento supere su capacidad de acción, gestionará ante las entidades competentes y/o escalón superior.</i>	
<i>Elaborar partes policiales</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policía Comunitario, redacta lo actuado en cuanto al servicio prestado en el territorio de responsabilidad (parte web), información que será archivada para su constancia</i>	<i>Parte policial</i>



7. DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL

7.1 FICHA DEL SUBPROCESO

Subproceso:	GESTIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL
Código del Subproceso:	PNE-GPRE-GSAPP-GPP-SP-02
Descripción:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Prevenir y evitar la materialización de delitos y contravenciones, a través de actividades disuasivas y aplicación correcta de las leyes, reglamentos, ordenanzas y más normativas vigentes.</i> <p>DISPARADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Requerimiento ciudadano</i>❖ <i>Auxilio emergente inmediato</i>❖ <i>Botón de seguridad</i>❖ <i>Llamada telefónica al UPC</i>❖ <i>Cometimiento de un hecho delictivo.</i> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Planificación Operativa</i>❖ <i>Análisis de la Georeferenciación del Delito</i>❖ <i>Solicitudes ciudadanas</i>❖ <i>Disposición de autoridad competente</i>❖ <i>Disposición del ECU 911</i>❖ <i>Solicitudes ciudadanas mediante activación de botón de seguridad</i> <p>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Elaborar la Orden del Cuerpo</i>❖ <i>Verificar personal y medios</i>❖ <i>Cumplir la Orden del cuerpo</i>❖ <i>Reportar al SIS ECU-911 el servicio</i>❖ <i>Realizar patrullaje proactivo</i>



- ❖ *Atender auxilios y/o emergencias*
- ❖ *Realizar operativos*
- ❖ *Cumplir actividades preventivas.*
- ❖ *Reportar al SIS ECU-911 el servicio.*
- ❖ *Realizar Patrullaje proactivo.*
- ❖ *Solicitar Ingreso.*
- ❖ *Autorizar ingreso.*
- ❖ *Reportar al SIS ECU-911 el servicio.*
- ❖ *Elaborar parte policial.*
- ❖ *Revisar y remitir parte policial.*
- ❖ *Receptar parte policial.*

Productos/Servicios del Subproceso:

PRODUCTOS:

- ❖ *Parte Policial*

SERVICIOS:

- ❖ *Atención ciudadana*
- ❖ *Auxilio respuesta*
- ❖ *Reacción y disuasión de la Infracción*
- ❖ *Encargo de Domicilio*
- ❖ *Traslado de valores*
- ❖ *Verificación Guía de movilización de enseres*

Responsable del Subproceso:

- ❖ *Jefe del Subcircuito.*

Tipo de cliente:

Interno: Servidores Policiales

Externo: Comunidad

7.2 CONTROLES DEL SUBPROCESO

Constitución de la CRE. Art. 158.- “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son Instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”.

Constitución de la CRE. Art 163.- “La Policía Nacional es una Institución de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA COMUNITARIA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y
PATRULLAJE POLICIAL**

Versión: 2.0

Página 21 de 32

la seguridad ciudadana y orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas, dentro del territorio nacional”.

Constitución de la CRE. Art. 85, Numeral 3: “El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”

Constitución de la CRE. Art. 227: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

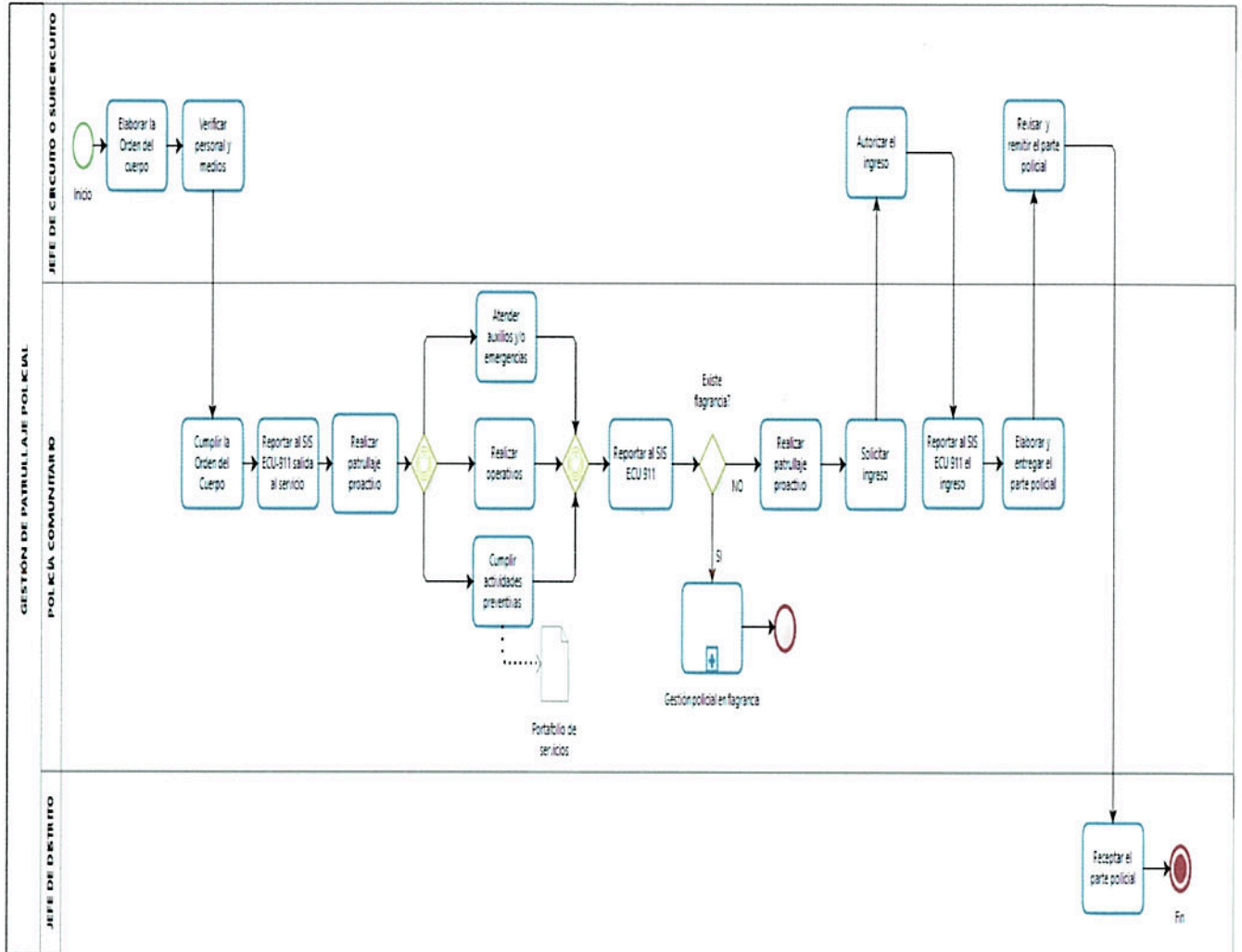
Ley de Seguridad Pública y del Estado. Art. 5; “Del sistema de seguridad pública y del Estado.- El sistema de Seguridad Pública y del Estado está conformado por la Presidencia de la República, quien lo dirige, las entidades públicas, las políticas, los planes, las normas, los recursos y los procedimientos, con sus interrelaciones, definidos para cumplir con el objeto de la presente ley; y, las organizaciones de la sociedad que coadyuvan a la seguridad ciudadana y del Estado”.

Ley orgánica de la Policía Nacional. Art. 2.- “La Policía Nacional, es una Institución profesional y técnica que depende del ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social”.

Guía de seguridad ciudadana (capítulo dos).- “La policía Comunitaria está encargada de trabajar en procesos comunitarios y desarrollar acciones proactivas, preventivas y educativas, para la solución de problemas de inseguridad y convivencia ciudadana”.



7.3 DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCESO



7.4 PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PATRULLAJE POLICIAL.

7.5 PROPÓSITO

Prevenir y evitar la materialización de delitos y contravenciones, a través de actividades disuasivas y aplicación correcta de las leyes, reglamentos, ordenanzas y más normativas vigentes.



7.6 ALCANCE

Inicia con la recepción de la información o solicitud ciudadana.

Finaliza con reportar las actividades ejecutadas y elaboración del parte informativo

7.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividad	Rol	Descripción	Documento
<i>Elaborar la Orden del Cuerpo</i>	<i>Jefe de Circuito o Subcircuito</i>	<i>El Jefe del circuito o subcircuito elaborará un documento diario que establece los horarios, grupos de trabajo del personal bajo su mando.</i>	<i>Orden del cuerpo</i>
<i>Verificar personal y medios</i>	<i>Jefe de Circuito o Subcircuito</i>	<i>El Jefe o el servidor policial más antiguo del circuito o subcircuito se encargaran de verificar que se cumpla lo establecido en la orden del cuerpo, el personal policial debe estar correctamente uniformado con su equipo de dotación básico completo, y que los medios logísticos se encuentren en perfectas condiciones.</i>	
<i>Cumplir la Orden del cuerpo</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policía Comunitario cumplirá con el servicio designado conforme la orden del cuerpo, iniciando su patrullaje proactivo.</i>	
<i>Reportar al SIS ECU-911 el servicio.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policía comunitario- jefe de patrulla se reportera dando sus nombres los del conducto, y auxiliar si lo tuviere, as siglas del vehiculo policial y el territorio de responsabilidad.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS-911</i>
<i>Realizar patrullaje proactivo.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial realizara patrullaje proactivo de acuerdo a la planificación operativa y las disposiciones emitidas por el jefe del circuito o subcircuito; en base al diagnóstico delictual; georreferenciación del delito entre otros.</i>	
<i>Atender auxilios y/o emergencias</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial una vez identificado el auxilio y/o emergencia deberá realizar el respectivo procedimiento y atenderá de manera inmediata bajo los principios de la calidad.</i>	



Actividad	Rol	Descripción	Documento
<i>Realizar operativos</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial deberá realizar operativos fijos o móviles en el sector de responsabilidad de acuerdo a la planificación operativa y/o las disposiciones emitidas por el jefe del circuito o subcircuito; en base al diagnóstico delictual; georreferenciación del delito entre otros..</i>	
<i>Cumplir actividades preventivas.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial, debe ejecutar el portafolio de servicios, durante el periodo de patrullaje de conforme a la planificación y/o las disposiciones emitidas por el jefe del circuito o subcircuito</i>	
<i>Reportar al SIS ECU-911 el servicio</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial de patrullaje debe reportar, el evento y el procedimiento adoptado al SIS Ecu-911.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS-911</i>
<i>Solicitar ingreso</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario- jefe de patrulla solicitara el ingreso al jefe de circuito o subcircuito, luego de cumplir con el servicio y los procedimientos adoptados.</i>	
<i>Autorizar ingreso</i>	<i>Jefe de circuito o subcircuito.</i>	<i>El Jefe de circuito o subcircuito autoriza el ingreso de las unidades policiales luego de terminar el turno cumpliendo con su horario establecido, y los procedimientos adoptados.</i>	<i>Orden de servicio</i>
<i>Reportar al SIS ECU-911 el ingreso</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial de patrullaje reporta que ingresa luego de cumplir con el servicio, e informándolas novedades que se han suscitado durante el mismo.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS-911</i>
<i>Elaboración del parte policial</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>El Policia comunitario- jefe de patrulla realiza el parte policial con las novedades suscitadas, durante el servicio.</i>	<i>Parte policial</i>
<i>Revisar y remitir parte policial.</i>	<i>Jefe del circuito o subcircuito.</i>	<i>El jefe del circuito o subcircuito deberá revisar los partes policiales realizados por las unidades policiales bajo su mando donde revisar, analizar y georefenciar los eventos para el planeamiento operativo.</i>	
<i>Recepta parte policial</i>	<i>Jefe de distrito</i>	<i>El jefe de distrito recibe el parte policial del policía comunitario y dará el trámite legal pertinente.</i>	<i>Parte policial</i>



8. SUBPROCESO DE GESTIÓN POLICIAL EN FLAGRANCIA

8.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Subproceso:	GESTIÓN POLICIAL EN FLAGRANCIA
Código del Subproceso:	PNE-GPRE-GPAP-GPF-SP-03
Descripción:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Permitirá orientar al personal policial, que se encuentre en un procedimiento en el cual se evidencie el cometimiento de un delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente después de su supuesta comisión, siempre que exista una persecución ininterrumpida desde el momento de la supuesta comisión hasta la aprehensión.</i> <p>DISPARADOR:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Cometimiento de un hecho delictivo.</i>❖ <i>Noticia del suceso</i> <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Solicitudes ciudadanas mediante activación de botón de seguridad</i>❖ <i>Requerimiento ciudadano</i>❖ <i>Disposición del ECU 911</i>❖ <i>Disposición de autoridad competente</i> <p>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ <i>Receptar Noticia del suceso.</i>❖ <i>Reportar al SIS ECU-911 el traslado.</i>❖ <i>Reportar al SIS ECU-911 la llegada.</i>❖ <i>Valorar riesgos e identificar el tipo de auxilio.</i>❖ <i>Solicitar apoyo a unidades de auxilio, emergencia y unidades especializadas según la competencia</i>❖ <i>Aprehender al presunto sospechoso.</i>❖ <i>Brindar protección a la víctima.</i>❖ <i>Recopilar información preliminar.</i>❖ <i>Proteger el lugar de los hechos.</i>



- ❖ *Activación de la cadena de custodia.*
- ❖ *Consolidar la información.*
- ❖ *Trasladar a la unidad de flagrancia y/o unidad de adolescentes infractores.*
- ❖ *Avoca conocimiento e identifica el tipo de infracción.*
- ❖ *Contravención.*
- ❖ *Libertad*
- ❖ *Delito.*
- ❖ *Avocar a conocimiento de la autoridad competente.*
- ❖ *Obtener el certificado médico y antecedente.*
- ❖ *Elaborar el parte policial.*
- ❖ *Colocar a orden de la autoridad competente.*
- ❖ *Asistir audiencia de calificación de flagrancia.*
- ❖ *Trasladar al centro de privación de libertad.*
- ❖ *Reportar al SIS ECU-911.*
- ❖ *Elaboración del parte policial.*
- ❖ *Receptar parte policial.*

**Productos/Servicios
del Subproceso:**

PRODUCTOS:

- ❖ *Parte Policial*

SERVICIOS:

- ❖ *Atención ciudadana*
- ❖ *Auxilio respuesta*
- ❖ *Protección a la víctima*
- ❖ *Detención de infractores o presuntos infractores*

**Responsable del
Subproceso:**

- ❖ *Jefe del Subcircuito.*

Tipo de cliente:

Interno: Servidores Policiales

Externo: Comunidad



8.2 CONTROLES DEL SUB-PROCESO

Constitución de la CRE. Art. 158.- “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son Instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”.

Constitución de la CRE. Art 163.- “La Policía Nacional es una Institución de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas, dentro del territorio nacional”.

Constitución de la CRE. Art. 85, Numeral 3: “El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”

Constitución de la CRE. Art. 227: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Ley de Seguridad Pública y del Estado. Art. 5; “Del sistema de seguridad pública y del Estado.- El sistema de Seguridad Pública y del Estado está conformado por la Presidencia de la República, quien lo dirige, las entidades públicas, las políticas, los planes, las normas, los recursos y los procedimientos, con sus interrelaciones, definidos para cumplir con el objeto de la presente ley; y, las organizaciones de la sociedad que coadyuven a la seguridad ciudadana y del Estado”.

Ley orgánica de la Policía Nacional. Art. 2.- “La Policía Nacional, es una Institución profesional y técnica que depende del ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social”.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 527.- Flagrancia. - Se entiende que se encuentra en situación de flagrancia, la persona que comete el delito en presencia de una o más personas o cuando se la descubre inmediatamente después de su supuesta comisión, siempre que exista una persecución ininterrumpida desde el momento de la supuesta comisión hasta la aprehensión, asimismo cuando se encuentre con armas, instrumentos, el producto del ilícito, huellas o documentos relativos a la infracción recién cometida.



8.7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	ROL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
<i>Receptar Noticia del suceso</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policía Comunitario recepta sobre un suceso o incivildad que pueda atentar la seguridad ciudadana o el orden público.</i>	
<i>Reportar al SIS-ECU 911 el traslado</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario- jefe de patrulla reporta que se traslada a verificar el suceso o incivildad.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS Ecu- 911</i>
<i>Reportar al SIS ECU-911 la llegada</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario- jefe de patrulla reporta que se encuentra en el lugar y procede a verificando el tipo de suceso.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS Ecu- 911</i>
<i>Valorar riesgos e identificar el tipo de auxilio.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario observa la veracidad del suceso delictivo y realiza un análisis de riesgos del entorno y el tipo de emergencia que se ha suscitado.</i>	
<i>Solicitar apoyo a unidades de auxilio, emergencia y unidades especializadas según la competencia.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario solicita apoyo a unidades de auxilio, emergencia y/o unidades especiales, especializadas dependiendo del tipo de procedimiento a seguir.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS Ecu- 911</i>
<i>Aprender al presunto sospechoso.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario identifica al presunto infractor y procede a la aprehensión, de ser necesario aplicará el uso adecuado de la fuerza.</i>	
<i>Brindar protección a la víctima</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario garantiza los derechos y la integridad física y psicológica de la víctima, brinda información del procedimiento a seguir a la víctima</i>	
<i>Recopilar información preliminar.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario recabara información de la víctima, victimario, testigos, toma de fotografías, videos, verifica en el SIIPNE la identidad, edad y antecedentes personales, sin alterar la escena de evento.</i>	
<i>Proteger el lugar de los hechos.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario realiza la protección del lugar de los hechos, de acuerdo a la doctrina policial, para posterior ser entregada a las</i>	



		<i>unidades especializadas quienes tomaran el respectivo procedimiento.</i>	
<i>Activación de la cadena de custodia.</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario entrega al personal especializado, las evidencias encontradas para la correspondiente cadena de custodia</i>	<i>Acta de entrega y recepción</i>
<i>Consolidar Información Preliminar</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policia comunitario recabará la mayor información del evento suscitado, para posterior tener los datos suficientes para la elaboración del parte.</i>	
<i>Trasladar a la unidad de flagrancia y/o unidad de adolescentes infractores</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>La unidad policial de patrullaje procede a trasladar a los/las aprehendidos ante la autoridad competente correspondiente.</i>	
<i>Avocar conocimiento de la autoridad competente</i>	<i>Fiscal</i>	<i>A través de los canales judiciales correspondientes se hará conocer las aprehensiones para su juzgamiento.</i>	
<i>Contravención</i>	<i>Fiscal</i>	<i>De acuerdo a la normativa vigente determinara que el hecho es una contravención.</i>	
<i>Libertad</i>	<i>Fiscal</i>	<i>De acuerdo a la normativa vigente determinara que el hecho, no es un delito ni contravención por lo que presunto infractor de la ley quedara en libertad.</i>	
<i>Delito</i>	<i>Fiscal</i>	<i>De acuerdo a la normativa vigente determinara que el hecho es un delito.</i>	
<i>Avocar conocimiento e identifica el tipo de infracción.</i>	<i>Juez de turno o Juez de Contravenciones</i>	<i>El juez avoca conocimiento para que determine el trámite legal con el infractor de la ley.</i>	
<i>Obtener el certificado médico y antecedentes</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>Policía Comunitario trasladará a los aprehendidos hasta una casa de salud, para obtener el respectivo certificado, posterior sacara los antecedentes personales del aprehendido.</i>	<i>Certificado médico y ficha de registro de antecedentes penales</i>
<i>Elaborar parte</i>	<i>Policía</i>	<i>Policía Comunitario que toma procedimiento</i>	<i>Parte Policial</i>



<i>policial</i>	<i>Comunitario</i>	<i>realiza el parte de aprehensión.</i>	
<i>Colocar a orden de la autoridad competente</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>Policía Comunitario que realizo la detención presentará a los detenidos ante la autoridad competente para su juzgamiento</i>	
<i>Asistir audiencia de calificación de flagrancia</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>Policía Comunitario que tomo el procedimiento asistirá a las audiencias respectivas.</i>	
<i>Trasladar al centro de privación de libertad</i>	<i>Policía Comunitario</i>	<i>Policía Comunitario que tomo el procedimiento realizara el traslado de los detenidos hasta el centro de privación de libertad designado por el Juez.</i>	<i>Boleta de encarcelamiento.</i>
<i>Reportar al SIS ECU-911</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policía Comunitario que tomo el procedimiento comunicara al SIS ECU-911 reportara los datos del procedimiento policial adoptado.</i>	<i>Cartilla de novedades SIS ECU- 911</i>
<i>Elaborar parte policial</i>	<i>Policía Comunitaria</i>	<i>El Policía Comunitario que tomo el procedimiento, realiza el parte policial correspondiente del ingreso de los detenidos (PPL) al centro de privación de libertad.</i>	<i>Parte Policial</i>

9. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PATRULLAJE POLICIAL

Los indicadores de Gestión definidos para el proceso del servicio de atención y patrullaje policial son los siguientes:

Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Responsable de Medición	Fuente de la Medición	Frecuencia de Medición
	<i>Porcentaje de eficacia en atención de botones de seguridad</i>	<i>Alarmas efectivas del Botón de seguridad / alarmas falsas del botón de seguridad.</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Jefe del Subcircuito</i>	<i>Archivo UPC</i>	<i>Mensual</i>
	<i>Porcentaje de</i>	<i>(Número de operativos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Jefe de Operaciones</i>	<i>Registros de</i>	<i>Trimestral</i>



<i>operativos policiales ejecutados</i>	<i>realizados / número de operativos planificados)*100</i>		<i>de Distrito</i>	<i>patrullajes.</i>	
<i>Porcentaje de auxilios atendidos en flagrancia con resultados</i>	<i>(Número de auxilios atendidos con resultados/ Total de auxilios atendidos en flagrancia)*100</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Jefe de Operaciones del distrito</i>	<i>Registro de auxilios en flagrancia</i>	<i>mensual</i>

10. ANEXOS

1. PARTE POLICIAL WEB
2. REGISTRO DIARIO DE NOVEDADES
3. BASE DE DATOS DE LOS BOTONES DE SEGURIDAD
4. ORDEN DE SERVICIO